

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 25 ptas.
Seis meses..... 13 »
Tres id..... 7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 22'50 ptas.
Seis meses..... 12 »
Tres id..... 6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 298.)

Gobierno civil.

CIRCULAR

Debiendo procederse a las elecciones de renovación de las Cámaras Agrícolas, reorganizadas por el Real decreto de 2 de septiembre de 1919, y como trámite previo a las mismas, procederán desde luego con toda urgencia los señores Alcaldes a la formación del censo electoral que ha de servir para dichas elecciones, comprendiendo en él a los que, figurando en los registros de amillaramiento vigentes, reúnan las condiciones de elector que establece el artículo 11 del citado Real decreto, o sea, ser mayores de 25 años y reunir la capacidad del Código civil, satisfaciendo al Estado, por contribución rústica o pecuaria, una cuota no menor de 25 pesetas.

Las referidas listas tendrán que estar terminadas para el día 10 de noviembre próximo, en cuyo día se expondrán al público, a los efectos de que contra ellas, y en el plazo máximo de quince días, puedan reclamar los interesados para ante el presidente de la Cámara, que resolverá dentro de quinto día, sin ulterior recurso.

De la ejecución de esta circular quedan encargados, bajo su personal responsabilidad, los señores Alcaldes.

Burgos 26 de octubre de 1921

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

Minas.—Registro número 3090.

D. ISIDORO LEÓN ARREGIA, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: 1.º Que por don Enrique Ornilla Larrazábal, vecino de Bilbao, según cédula personal número 221, que ha exhibido, se ha presentado en este Gobierno civil, a las diez horas del día 17 del corriente, una solicitud de registro de 1610 pertenencias, para la mina titulada «San Cristóbal», de mineral de petróleo, sita en Valdenoceda y otros, término municipal de id., con arreglo a la siguiente designación:

Se tendrá como punto de partida el centro del puente de Valdenoceda sobre el río Ebro, en la carretera de Villarcayo a Burgos, y desde él se medirán 600 metros al S. 10º al O. y se pondrá la primera estaca; desde ésta 7000 al O. 10º N. la segunda; 2300 al N. 10º E. la tercera; 7000 al E. 10º S. la cuarta, y 1700 al S. 10º al O. la quinta, quedando cerrado el perímetro de pertenencias solicitadas.

La designación está hecha con arreglo al norte verdadero.

2.º Que por decreto de este día he admitido dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno civil y en el pueblo de Valdenoceda, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviere que oponerse, lo verifique ante mi autoridad, en la forma y plazo de treinta días que están prevenidos por el artículo 24 de la ley de Minas de 6 de julio de 1859 reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Burgos 21 de octubre de 1921.

Isidoro León.

Circular.

Según me comunica el Jefe del Negociado de la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico, con arreglo a lo dispuesto por

la Dirección general de Correos, en lo sucesivo se dirigirá la correspondencia oficial a dicho Instituto, poniendo además de la dirección ordinaria «Apartado núm. 7009, Madrid 7», esta indicación regirá desde 1.º del próximo noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 22 de octubre de 1921.

EL GOBERNADOR,
Isidoro León.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION

Circular.

En la circular de 28 de abril último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 69, se ordenaba a los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de población que dieran cuenta a esta Junta provincial de mi presidencia, de las variaciones ocurridas en la Estadística de Edificios y Albergues, formada el 1.º de julio de 1920, desde dicha fecha hasta el día 31 de diciembre último, a fin de poder formar el Nomenclátor de la provincia.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que a continuación se indican, no han comunicado dichas variaciones o enviado el parte negativo, en su caso, y en vista de ello, se les concede un nuevo plazo de ocho días para cumplir el citado servicio, transcurrido el cual, se nombrarán Comisionados especiales para que pasen a los Municipios a recoger los mencionados documentos a costa de los Alcaldes morosos.

Burgos 26 de octubre de 1921.—El Gobernador-Presidente, Isidoro León.—El Jefe de Estadística, Secretario, Federico Camarasa.

**

Relación que se cita.

Abajas.
Adrada de Haza.
Aforados de Moneo.
Aguas-Cándidas.
Aguilera (La).

Albillos.
Alfoz de Santa Gadea.
Altos de Valdivielso (Los).
Amaya.
Anguix.
Arandilla.
Arauzo de Miel.
Arauzo de Salce.
Arcos.
Arenillas de Riopisuerga.
Arlanzón.
Arraya de Oca.
Atapuerca.
Avellanosa de Muñó.
Bahabón de Esgueva.
Balbases (Los).
Bañuelos de Bureba.
Barbadillo de Herreros.
Barbadillo del Mercado.
Barbadillo del Pez.
Barcina de los Montes.
Barrio de Muñó.
Barrios de Villadiego.
Bascuñana.
Belbimbre.
Belorado.
Bentretea.
Berberana.
Berlangas de Roa.
Berzosa de Bureba.
Boade de Roa.
Bocos.
Brazacorta.
Briviesca.
Buniel.
Busto de Bureba.
Cabezón de la Sierra.
Cabia.
Caleruega.
Camenó.
Canicosa de la Sierra.
Cantabrana.
Cañizar de los Ajos.
Carazo.
Carcedo de Burgos.
Cardeñajimeno.
Cardeñuela-Riopico.
Carrias.
Cascajares de Bureba.
Castellanos de Castro.
Castildelgado.
Castil de Peones.
Castrillo del Val.
Castrillo de Murcia,

Castrillo-Matajudíos.
Castrovido.
Cebrecos.
Celada del Camino.
Celadas (Las).
Cerezo de Riotirón.
Ciadoncha.
Cillaperlata.
Cilleruelo de arriba.
Ciruelos de Cervera.
Coculina.
Cogollos.
Coruña del Conde.
Cubo de Bureba.
Cueva-Cardiel.
Cueva de Roa (La).
Cuevas de San Clemente.
Escalada.
Espinosa del Camino.
Estépar.
Frاندovínez.
Fresneña.
Fresnillo de las Dueñas.
Fresno de Riotirón.
Frias.
Fuentebureba.
Fuentemolinos.
Fuentenebro.
Gallega (La).
Gamonal de Riopico.
Gargachón.
Gredilla la Polera.
Gumiel de Hizán.
Hacinas.
Haza.
Hermosilla.
Hinestrosa.
Hinojar del Rey.
Hontanas.
Hontoria del Pinar.
Hormazas (Las).
Hornillos del Camino.
Hortigüela.
Horra (La).
Huerta del Rey.
Humada.
Huronos.
Ibrillos.
Iglesias.
Jaramillo de la Fuente.
Jaramillo Quemado.
Junta de Oteo.
Junta de San Martín de Losa.
Junta de Traslaloma.
Jurisdicción de San Zadornil.
Madrigal del Monte.
Mambrilla de Castrejón.
Mamolar.
Marmellar de abajo.
Marmellar de arriba.
Mazuela.
Medina de Pomar.
Medinilla de la Dehesa.
Melgar de Fernamental.
Merindad de Cuesta-Urria.
Merindad de Sotoscueva.
Merindad de Valdeporres.
Merindad de Valdivielso.
Miranda de Ebro.
Molina de Ubierna (La).
Monterrubio de Demanda.
Montorio.
Moradillo de Sedano.
Nebreda.
Neila.
Nidáguila.
Nuez de abajo (La).

Ocón de Villafranca.
Olmedillo de Roa.
Olmillos de Muñó.
Olmillos de Sasamón.
Orbaneja del Castillo.
Orón.
Padilla de abajo.
Padilla de arriba.
Padrones de Bureba.
Palacios de Benaver.
Palacios de Riopisuerga.
Palazuelos de Muñó.
Pampliega.
Páramo del Arroyo.
Pardilla.
Parte de Bureba (La).
Pedrosa de Duero.
Pedrosa del Páramo.
Pedrosa del Príncipe.
Peñaranda de Duero.
Peral de Arlanza.
Pesquera de Ebro.
Pineda-Trasmonte.
Pinilla de los Barruecos.
Pinilla-Trasmonte.
Poza de la Sal.
Prádanos de Bureba.
Pradoluengo.
Presencio.
Quemada.
Quintanaloma.
Quintanaloranco.
Quintanamánvirgo.
Quintanaortuño.
Quintanapalla.
Quintanar de la Sierra.
Quintanilla San García.
Quintanilla Sobresierra.
Quintanilla Somuño.
Quintanilla-Vivar.
Robolledas (Las).
Redecilla del Camino.
Reinoso.
Renuncio.
Retuerta.
Revilla Cabriada.
Revillarruz.
Revilla Vallegera.
Rioseras.
Robredo Temiño.
Ros.
Royuela de Río Franco.
Rubena.
Rublacedo de abajo.
Rucandío.
Salas de Bureba.
Salazar de Amaya.
Saldaña de Burgos.
San Adrián de Jarrós.
San Clemente del Valle.
San Juan del Monte.
San Quirce de Riopisuerga.
Santa Cruz de la Salceda.
Santa Inés.
Santa Cruz del Valle Urbión.
Santa María Ananúñez.
Santa María del Invierno.
Santa María de Mercadillo.
Santa María Ribarredonda.
Santibáñez Zarzaguda.
Sarracin.
Sasamón.
Salas de Bureba.
Sotragero.
Tablada del Rudrón.
Tapia.
Terminón.
Terradillos de Sedano.

Tobar.
Tordómar.
Torrepadre.
Ubierna.
Urbel del Castillo.
Urrez.
Valcárceles (Los).
Valcavado de Roa.
Valdeande.
Valdelateja.
Valdezate.
Vallarta de Bureba.
Valle de Tobalina.
Valle de Valdeleguna.
Valle de Valdelucio.
Vallegera.
Vesgas (Las).
Vid (La).
Vid de Bureba (La).
Vileña.
Viloria de Rioja.
Vilviestre del Pinar.
Vilviestre de Muñó.
Villaescusa de Roa.
Villaescusa la Sombria.
Villafranca Montes de Oca.
Villafria de Burgos.
Villafriela.
Villagutiérrez.
Villahoz.
Villalba de Duero.
Villalbilla de Gumiel.
Villalbilla de Villadiego.
Villalbos.
Villalómez.
Villamayor de los Montes.
Villambistia.
Villamedianilla.
Villamiel de la Sierra.
Villanasur Rio de Oca.
Villangómez.
Villanueva de Argaño.
Villanueva de Carazo.
Villanueva de Odra.
Villanueva de Río Ubierna.
Villaquirán de la Puebla.
Villaquirán de los Infantes.
Villarmero.
Villasandino.
Villasidro.
Villasur de Herreros.
Villaverde-Mogina.
Villaverde-Peñahorada.
Villaveta.
Villavieja de Muñó.
Villayerno-Morquillas.
Villayuda.
Villoruebo.
Villovela de Esgueva.
Villusto.
Yudego y Villandiego.
Zael.
Zaldúendo.
Zazuar.
Zumel.
Zuñeda.

TESORERÍA DE HACIENDA

En la *Gaceta de Madrid*, fechas 21 y 22 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda, vacante en las Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª de la capital, provincia de Granada, admitiéndose en esta Delegación las instancias que en so-

licitud de dicho cargo se presenten hasta el 16 de noviembre próximo.

Burgos 25 de octubre de 1921.—
El Tesorero, M. Montero.

Providencias judiciales

Burgos.

Licenciado D. José D. Santamaría y Arijita, Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en la ejecución de la sentencia del juicio declarativo verbal, seguido en este Juzgado de mi cargo, a instancia de D. Pablo Tobar Mayoral, vecino de esta ciudad, con D. Rafael Calle, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas, he mandado sacar a pública subasta los bienes muebles siguientes:

Dos camas de madera de haya, seminuevas, con su correspondiente somier, a 50 pesetas cada una.

Una mesa de comedor, forma cuadrada, pintada de color nogal, en 40 pesetas.

Un cuadro del corazón de Jesús, en 5.

Una mesilla de noche, que hace juego con las camas, en 25.

Nueve botellas de coñac Garnier, a siete pesetas una, 63.

Siete id. del Real Tesoro, a seis pesetas una, 42.

Doce id. de González Byas, a seis pesetas una, 72.

Cinco botellas de Jerez, de Lahor y Compañía, a 2'50 pesetas una, 12'50.

Diez botellas de vino de Valdepeñas, a una peseta, 10.

Diecinueve id. de Jerez, de José Herrera, a tres pesetas una, 57.

Tres id. de manzanilla, de González Byas, a cinco pesetas una, 15.

Una lata de las destinadas a galletas, llena de velas de esperma, con un peso de cuatro kilos 350 gramos, en 17.

Un saco con garbanzos, que contendrá próximamente una fanega, en 40.

Una botella, como de medio litro, de aperitivo Polo, en 2.

Cuya subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día 7 del próximo mes de noviembre y hora de las once, haciéndose saber a los licitadores que los bienes se encuentran depositados en poder de D. Tomás Tobar Mayoral, vecino de esta ciudad, donde podrán verlos; que para tomar parte en la subasta es necesario acompañar la cédula personal del interesado y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación dada a dichos muebles, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del total de repetida tasación.

Dado en Burgos a 25 de octubre de 1921.—José D. Santamaría.—Por su mandado, Valerio Bravo.

Melgar de Fernamental.

D. Constantino González Vallejo, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que el día 12 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, se subastarán en la sala de este Juzgado las fincas embargadas en término de Padilla de arriba, a D. Antonino García Torres, vecino de la ciudad de Bilbao, para hacer pago a D. Cándido Castro Martín, vecino de Melgar, de la cantidad de 408 pesetas, cuyas fincas se relacionan a continuación:

Una tierra al pago de Callejuelas, de 38 áreas, linda N. otra de Gerardo Ramos, S. Juan Fontaneda, este Hermógenes Castillo y O. herederos de José Peláez, tasada en 125 pesetas.

Otra en Carre-Valtierra, de 26, linda N. y E. Toribio Aparicio, sur Bonifacio Castillo y O. herederos de Juan Santa María, en 75.

Otra en Cuadrón, de 26, linda N. Emilio Torres, S. Pedro Castillo, E. Baldomero García y O. Raimundo Peláez, en 75.

Otra en Corvotos, de 20 áreas y 20 centiáreas, linda N. Victor Peláez, S. y E. herederos de Pedro Becerril y O. los de Aniceto Gutiérrez, en 50.

Otra en Fuente-litondo, de 26 y 20, linda N. Aquilino García, S. Venancio Torres, E. arroyo y O. Lázaro Diego, en 10.

Otra en Arenas, de 26 áreas, linda N. Aquilino Gómez, S. Pedro Olmos, E. Sebastián Ibáñez y oeste carrera, en 50.

Otra al Manjano, de 40, linda norte otra de Jerónimo Varona, S. Carlos Castañeda, E. María Cruz Pérez y O. arroyo, en 10.

Otra al Hoyuelo, de 13, linda norte Carlos Castañeda, S. Valentín Muñoz, E. Julián García y O. Juana Amo, en 10.

Otra a Tresmondo, de id., linda N. Eusebio Vegas, S. y E. Julián Merino y O. arroyo, en 5.

Otra a Soto la Reina, de 26, linda N. arroyo, S. Luisa Gutiérrez, este Francisco García y O. Quirico Serna, en 15.

Una viña en el mismo término que las anteriores y al sitio de Puente-trero, de siete áreas, linda N. Juan Fontaneda, S. y E. Carlos Castañeda y O. Carrera Perdida, en 15.

Otra a Valdepepe, de cuatro, linda N. y S. carrera, E. Pedro Becerril y O. arroyo, en 10.

Otra a Ontanares, de id., linda N. y S. Juan García, E. herederos de Carlos Castañeda y O. camino, en 10.

Otra a Valdepepe, de 18, linda N. y S. carrera y E. y O. Valentín Castañeda, en 20.

Otra al Manjano, de 42, linda N. Ramón Torres, S. Pedro Castillo, E. Melquiades Torres y O. Francisco Castañeda, en 10.

Otra al Manzano, de siete, linda N. Ramón Torres, S. Santiago Cas-

tañeda, E. Carlos Castañeda y oeste Jerónimo Varona, en 10.

Lo que se hace saber al público por el presente para que llegue a conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, debiendo además consignar los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, y como no existen títulos de propiedad, será de cuenta del rematante el adquirirlos.

Dado en Melgar de Fernamental a 22 de octubre de 1921.—El Juez municipal, Constantino G. Vallejo.—Por su mandado.—El Secretario, Feliciano Calleja.

Pesadas de Burgos

D. Domingo Hojas y Hojas, Juez municipal suplente, por incompatibilidad del propietario, de este distrito,

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Pesadas de Burgos a 20 de septiembre de 1921, visto por el Tribunal municipal, compuesto del Juez don Domingo Hojas y adjuntos D. Cirilo del Río y D. Antonino Alonso, el precedente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de D. Ignacio Hojas y Hojas, contra D. Hermenegildo Real Fernández, de ignorado paradero, y por su rebeldía los estrados del Juzgado, sobre palabras ofensivas.

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía a D. Hermenegildo Real Fernández a la pena de 13 pesetas de multa y reprensión, con las costas de este juicio. Así lo pronunciaron, mandaron y firmaron los señores del Tribunal.—Domingo Hojas.—Cirilo del Río.—Antonino Alonso.

Y mediante a que el demandado D. Hermenegildo Real se halla constituido en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar como si se hubiere notificado personalmente.

Dado en Pesadas de Burgos a 22 de octubre de 1921.—Domingo Hojas.—Por su mandado, Florencio del Río.

Hoyales de Roa.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, ordenando la celebración del correspondiente juicio de faltas, por sustracción de efectos, contra Isidoro de Roa Sebas (a) *Jornales*, de 67 años de edad, viudo, pordiosero y vecino de Fuentecén, cuyo actual paradero se ignora, se le cita por la

presente para que el día 16 de noviembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Tribunal municipal al acto.

Y para que le sirva de citación, extiende y firmo la presente cédula en Hoyales a 20 de octubre de 1921.—El Secretario, Alejandro Montes.

Requisitoria.

Esteban Montero (Calixto) hijo de José y Olegaria, natural de Roa (Burgos), de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, calle Castilla, número 4, procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos y en la *Gaceta de Madrid*, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de Infantería de Saboya, número 6, D. Antonio Lozano Dema, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Madrid 20 de octubre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Antonio Lozano.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró durante el mes de julio de 1921.

Día 1.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 22 de junio próximo pasado.

Designar, previo sorteo, Vocal asociado correspondiente a la cuarta sección, a D. Ruperto Giménez Rodríguez, por fallecimiento de don Mateo Alameda.

Aprobar la proposición presentada por la Alcaldía cediendo al Estado el terreno de los Vadillos que fuere necesario para la instalación de la Escuela Normal de Maestras.

Idem las cuentas correspondientes al ejercicio de 1919 a 1920.

Que vuelva nuevamente al seno de las Comisiones de Abastos, Obras y Paseos, Caminos y Campos, el expediente de las obras pendientes de ejecución en el Pabellón de Exposiciones de la Quinta para su recepción definitiva, al objeto de que puntualicen, previo reconocimiento del técnico, si fueron ejecutadas las obras señaladas en el acuerdo anteriormente adoptado como necesarias para la recepción definitiva.

Conceder a D. Francisco González y a D.^a Elisa González, las propiedades que respectivamente han solicitado en el Cementerio municipal de San José, previo el pago de las cantidades correspondientes señaladas en tarifa a estas concesiones.

Acceder a lo solicitado por don Julián Martínez Varea, en nombre de las Religiosas Esclavas, solicitando autorización para construir un nuevo Convento en la carretera de Madrid, próximo al puente de Castilla, siempre que se sujete al plano que acompaña y mediante el pago del arbitrio municipal correspondiente.

Conceder cuatro meses de licencia al Capitular D. Francisco Dorronsoro y no admitirle la renuncia del cargo de Cuarto Teniente Alcalde.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 12.806'55 pesetas.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Obras la moción del Capitular Sr. Cecilia, proponiendo se dote de agua a los barrios de Villagonzalo y Villatoro.

Día 8.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 1.º de los corrientes.

Que para su debida comprobación se haga constar que los números correspondientes a la amortización de las Obligaciones municipales, corresponden a los siguientes: 481 a 490, 1.481 a 1.490, 3.341 a 3.350, 7.071 a 7.080.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, la cual importa la cantidad de 175.900 pesetas.

Conceder a D.^a Rosa de Pablo Martínez la sepultura que tiene solicitada, previo pago de la cantidad correspondiente señalada en tarifa.

Dar de baja en el padrón de habitantes a D. Eliseo Pérez.

Autorizar a D. Buenaventura Conde para abrir una puerta cochera en el edificio de su propiedad de la calle de San Julián, así como para habilitar siete puertas que se hallan tapadas y ejecutar obras interiores cubriendo con arco de cemento la cuneta, previo el pago del impuesto municipal correspondiente.

Idem a D. Remigio Tudanca para reformar la fachada de la casa de su propiedad, sita en la calle de Santa Dorotea.

En la instancia de D. Rafael Arnáiz, solicitando permiso para construir un cobertizo en el solar resultante del derribo de la casa número 12 de la calle del Hospital de los Ciegos, se acuerda, de conformidad con la Comisión, reclamarle detalles del proyecto y existiendo propósito por parte de la Corporación de construir una escalinata que facilite el acceso a la subida a Saldaña con cuya obra está relacionado el solar de referencia, se acuerda, igualmente, en atención a los motivos que en el dictamen se consignan, ejecutar la segunda de las soluciones que figuran en el expediente formado con este motivo.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones, cuyo total importe asciende a la cantidad de pesetas 1459'04.

Tomar en consideración y pasar a estudio de la Comisión de Arbitrios la moción del Capitular Sr. Pavón, proponiendo se conceda al Conserje y pesadores del mercado cubierto el 30 por 100 del exceso de recaudación que disfruta el personal de Arbitrios

Igualmente fué tomada en consideración y pasó a estudio de las Comisiones de Abastos y Hacienda, la moción del Capitular Sr. Cecilia interesando se coloquen focos eléctricos en la parte de la Quinta destinada a ferial de maderas; que se gestione de las entidades interesadas la concesión de un cinco por ciento de interés al capital de la empresa que establezca el servicio de automóviles entre Santander y Burgos; que esta misma concesión se ofrezca a los que organicen este servicio entre Burgos y Soria, y que se construya en esta capital una Lonja o Depósitos de maderas que facilite la contratación de este importante comercio.

Que pase a estudio de la Comisión de Gobierno el escrito que dirige la Junta administrativa de Vivar del Cid, solicitando la ayuda del Ayuntamiento para gestionar sea devuelto el valioso ejemplar del «Cantar del Mio Cid» que fué sacado del Convento de Monjas Franciscanas, sito en aquel término, donde se custodiaba, para obtener una copia, sin que haya sido devuelto, para que proponga los medios adecuados al objeto deseado.

Día 15.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda citación circulada al efecto, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 8 de los corrientes.

Idem la proposición de la Alcaldía en la que se establece una disminución en las tarifas vigentes, para el servicio de coches de plaza.

Conceder en el Cementerio municipal de San José la propiedad que tiene solicitada D. Luis Sánchez Rojo, previo pago de la cantidad correspondiente señalada en tarifa a esta concesión.

Autorizar á D. Amadeo Fournier para modificar un vano en la planta baja de la casa número 51 de la calle de la Calera en la fachada correspondiente a la de Miranda, siempre que se sujete al plano que acompaña.

Idem a D. Pedro Zurdo, en nombre de D. Pedro Valcárcel, para ejecutar obras interiores y revocar las fachadas de las casas 9, 11 y 13 de Barrio Jimeno.

Idem a D. Angel Hernando para reconstruir la fachada de sus casas números 53 y 55 de la Calle de Lain-Calvo, remetiéndose a la alineación dada, y siempre que se sujete al plano que acompaña y cumpla las dis-

posiciones que sean aplicables al caso.

Conceder un mes de licencia al Capitular Sr. Vélez.

Aprobar varias cuentas por gastos de las diferentes Comisiones y cuyo total importe asciende a la cantidad de 25.531'97 pesetas.

Acordar, a petición del Capitular Sr. Monedero, vuelvan nuevamente a informe del Síndico varias cuentas de la Comisión de Obras en las que manifiesta su desconformidad, para que señale los motivos que justifican su informe.

Que conste en acta el agrado con que la Corporación había escuchado la lectura de la comunicación que dirige el Ayuntamiento de Valencia, en la cual participa su venida a esta ciudad en Corporación, con motivo del traslado de los restos del Cid y su esposa.

Aprobar el dictamen que emite la Alcaldía en el expediente promovido por D. Mariano Rodríguez Miguel, para defender y cerrar una finca de su propiedad sita en la margen derecha del río Arlanzón, en el sentido de que el Ayuntamiento nada tiene que oponer al proyecto de referencia en cuanto afecta a los servicios municipales, siempre que no se modifique en parte alguna el de

encauzamiento del río Arlanzón redactado por la división hidráulica del Duero.

Día 29.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa segunda citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 15 de los corrientes.

Declarar pobre a D.^a Josefa Manero Avila, madre del soldado Felix Gonzalez Manero, del reemplazo de 1919.

Conceder a D. Zacarias Conde la propiedad que tiene solicitada en el Cementerio municipal de San José, previo el abono de la cantidad señalada en tarifa a esa concesión.

Conceder dos y tres meses de licencia respectivamente a los Capitulares D. Higinio Saiz de la Fuente y D. Enrique López y López.

Dar las gracias a la Fábrica del Gas, por haber dejado encendido gratuitamente el alumbrado público de la ciudad, durante la noche del sábado 23 del corriente.—D. Dancausa.

Ayuntamiento del 9 de septiembre de 1921.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario accidental, Anselmo Salvá. —V.^o B.—El Alcalde, D. Oyuelos,

se inserta al final, sin raspaduras ni enmiendas, a menos que éstas sean salvadas con nueva firma, acompañadas de la carta de pago que acredite el depósito del 5 por 100 del valor de la proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre, o en su defecto, certificado de alta en la forma prevenida en las Reales órdenes de 24 de julio de 1911 y 2 de enero de 1912, entendiéndose que si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se procederá a la puja verbal por el término de quince minutos entre los autores de aquéllas, y que si terminado dicho plazo subsistiesen iguales, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Burgos 24 de octubre de 1921.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel Ruiz Monleó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal de.... clase, número..., enterado del anuncio, pliego de condiciones legales o de derecho, facultativas y presupuesto para la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Reformas en las cuadras del cuartel de San Pablo y habilitación de otras provisionales para 136 caballos en el mismo cuartel», se comprometo a ejecutarlas con arreglo a lo que en los citados pliegos se determina por la cantidad de.... (tantas pesetas).

Siendo adjunto el documento que acredita haber hecho el depósito de tantas pesetas a que asciende el 5 por 100 de mi proposición, cédula personal y recibo de la contribución industrial del último trimestre.

Fecha y firma.

Regimiento Lanceros de España,
7.^o de Caballería.

Debiendo procederse a la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho que tiene este cuerpo, se anuncia por el presente para conocimiento de los que deseen tomar parte en dicha subasta, que ha de tener lugar a las once horas del día 25 de noviembre próximo en el Cuartel que ocupa el referido Regimiento, siendo el importe de este anuncio satisfecho por aquellos a quienes se les adjudiquen los mencionados caballos.

Burgos 24 de octubre de 1921.—El Comandante Mayor, Leonardo Ibarra.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA
BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 4

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE BURGOS

Mes de septiembre de 1921.

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	Especie.	ANIMALES	
			Invasiones en el mes de la fecha.	Muertos o sacrificados.
Rabia.....	Fresneda de la Sierra	Canina..	1	1
Carbunco bacteridiano...	Villanueva (Mena)..	Bovina..	2	2
Perineumonía contagiosa.	Dos.....	Idem....	6	»
Viruela.....	Seis.....	Ovina...	409	18
Durina.....	Siete.....	Equina..	13	2
Total.....			431	23

Burgos 20 de octubre de 1921.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Juan Bort.

Anuncios Oficiales

Comandancia de Ingenieros
de Burgos.

El Coronel Ingeniero Comandante de esta plaza,

Hace saber: que debiendo contratarse por subasta pública, con arreglo al Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. número 157), la ejecución de las obras que comprende el proyecto de «Reformas en las cuadras del cuartel de San Pablo y habilitación de otras provisionales para 136 caballos en el mismo cuartel», cuyo

presupuesto importa 274.130'45 pesetas,

Por el presente se convoca a una primera subasta, que tendrá lugar en esta oficina, sita en la calle de la Puebla, número 27, segundo, izquierda, a las once horas del vigésimo día, a contar desde aquél en que se inserte este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y si éste no fuese hábil, el primero laborable que le siga, ante el Tribunal competente y con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en dicha dependencia todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las proposiciones deberán hacerse en papel sellado de la clase undécima, arregladas al modelo que